ACTA DE REUNIÓN

Fecha	**21-jun-2024**	**Inicio**	**9:00 a.m.**	**Fin**	**10:00 a.m.**	**Lugar**	**Virtual TEAMS**		
Asunto	Mapa de Procesos Nivel Local								
Asistentes	**Equipo MGI 8 / Profesionales DGECD**					**Asistentes Externos**			
Fecha de Elaboración	21-jun-2024	**Elaborado por**	Juan Carlos Rangel G.					**Próxima Reunión**	

Agenda:

1. Presentación Mapa de Procesos de Nivel Local
2. Mapa de Procesos de Nivel Institucional

Desarrollo de la reunión:

1. Presentación Mapa de Procesos de Nivel Local

Se realiza presentación del Mapa de Procesos de Nivel Local por parte de los profesionales Juan Carlos Rangel y Francisco Murcia, gestores del Equipo MGI 8. Para los profesionales la presentación ya está lista para ser presentada al director de la DGECD y la profesional de la DGECD Sandra Alvarado está de acuerdo.

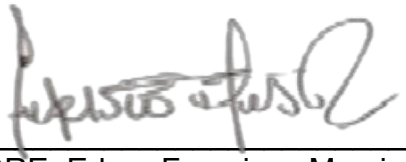
2. Mapa de Procesos de Nivel Institucional

Se le menciona a la profesional Sandra Alvarado la necesidad de una política sobre la obligatoriedad de la implementación del mapa de procesos institucional en los colegios distritales, teniendo en cuenta que, la autonomía institucional va en el sentido de decidir si adoptan el mapa de procesos propuesto por la OAP o que ellos diseñen el propio.

Se finalizó la reunión a las 3:00 p.m. y para constancia de todo lo anterior, la presente acta es suscrita por:



NOMBRE: Juan Carlos Rangel G.
CARGO: Profesional Eje Planeación MGI 8



NOMBRE: Edgar Francisco Murcia
CARGO: Profesional Eje Planeación MGI 8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ACTA DE REUNIÓN**

Fecha	**21-jun-2024**	**Inicio**	**9:00 a.m.**	**Fin**	**10:00 a.m.**	**Lugar**	**Virtual TEAMS**		
Asunto	Mapa de Procesos Nivel Local								
Asistentes	**Equipo MGI 8 / Profesionales DGECD**					**Asistentes Externos**			
Fecha de Elaboración	21-jun-2024	**Elaborado por**	Juan Carlos Rangel G.					**Próxima Reunión**	



NOMBRE: SANDRA MILENA ALVARADO
CARGO: Profesional DGECD



Secretaría de Educación de Bogotá

Modelo de Gestión Institucional y Herramientas de Planeación

2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | BOGOTÁ

MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

El **Modelo de Gestión Institucional** busca consolidar el ciclo de mejoramiento continuo en los colegios articulado con todo el sistema educativo. La gestión por procesos permite la mejora de la administración pública orientada al servicio público y a los resultados.

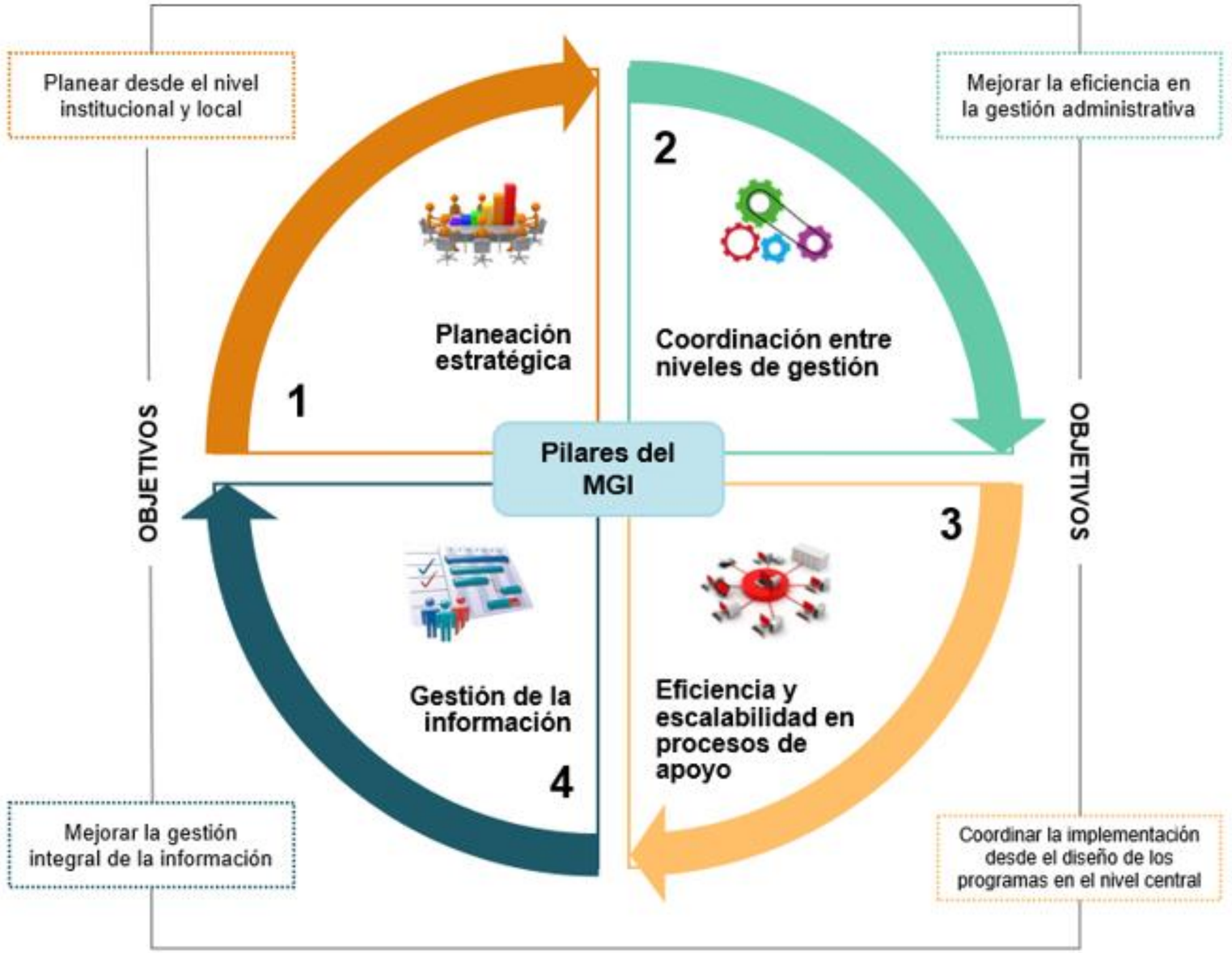
Se soporta en 4 pilares:

Pilar I: Planeación estratégica: unifica instrumentos y fortalece la planeación institucional y local.

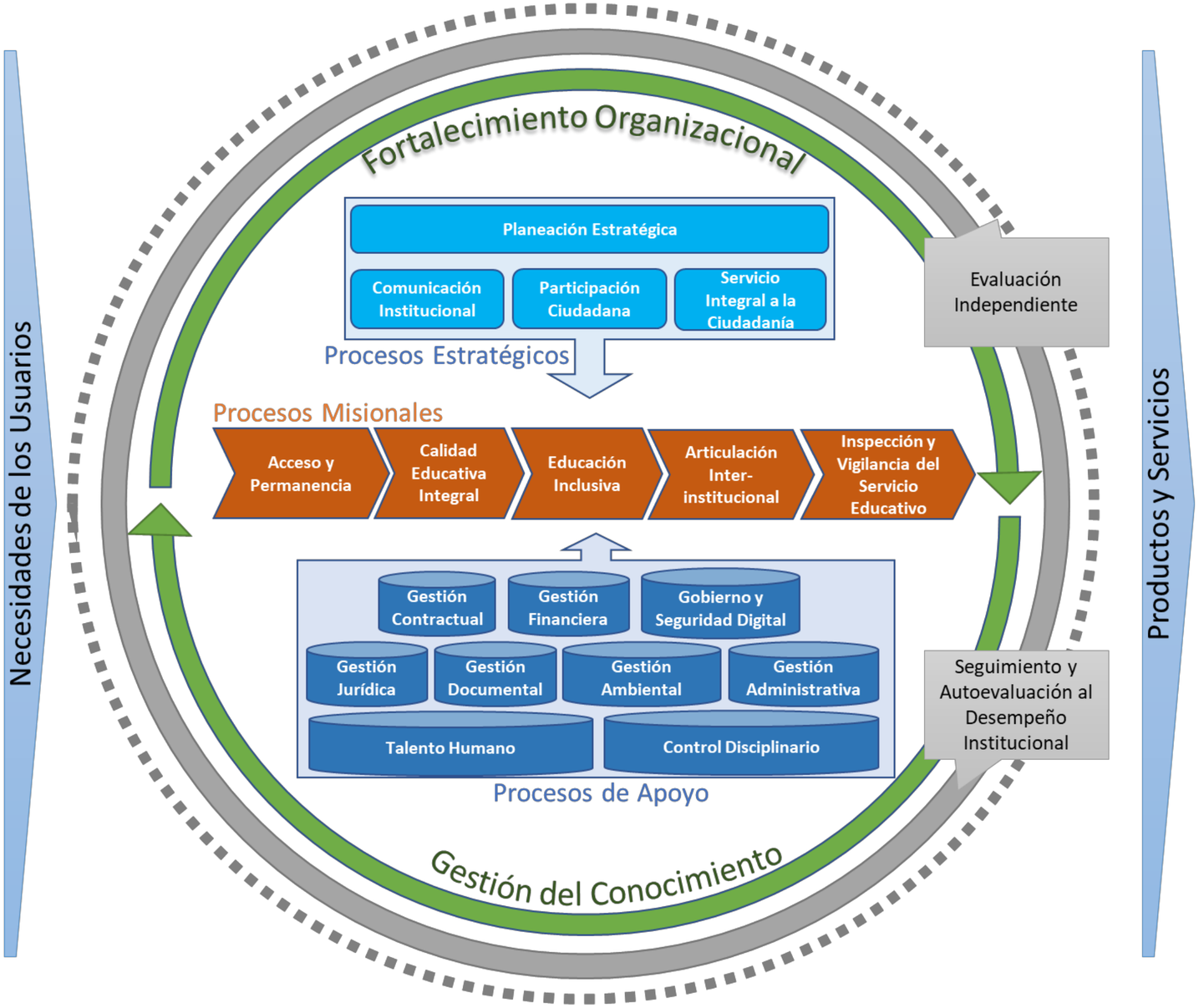
Pilar II: Coordinación de la implementación de intervenciones desde el nivel central: rutas temáticas transversales.

Pilar III: Eficiencia y escalabilidad en los procesos de apoyo: Centros Integrados de Servicios.

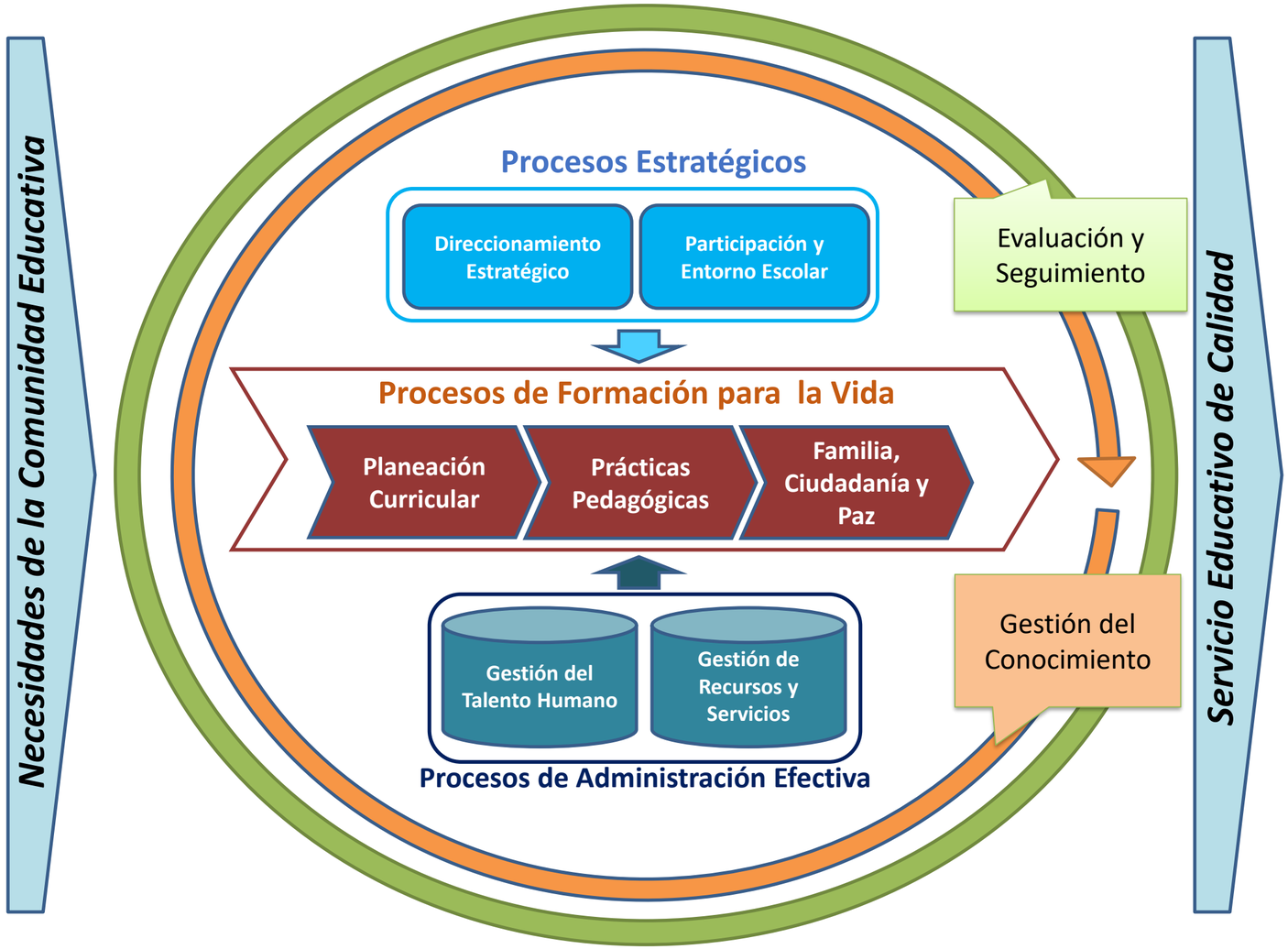
Pilar IV: Gestión de la información: SMECE.



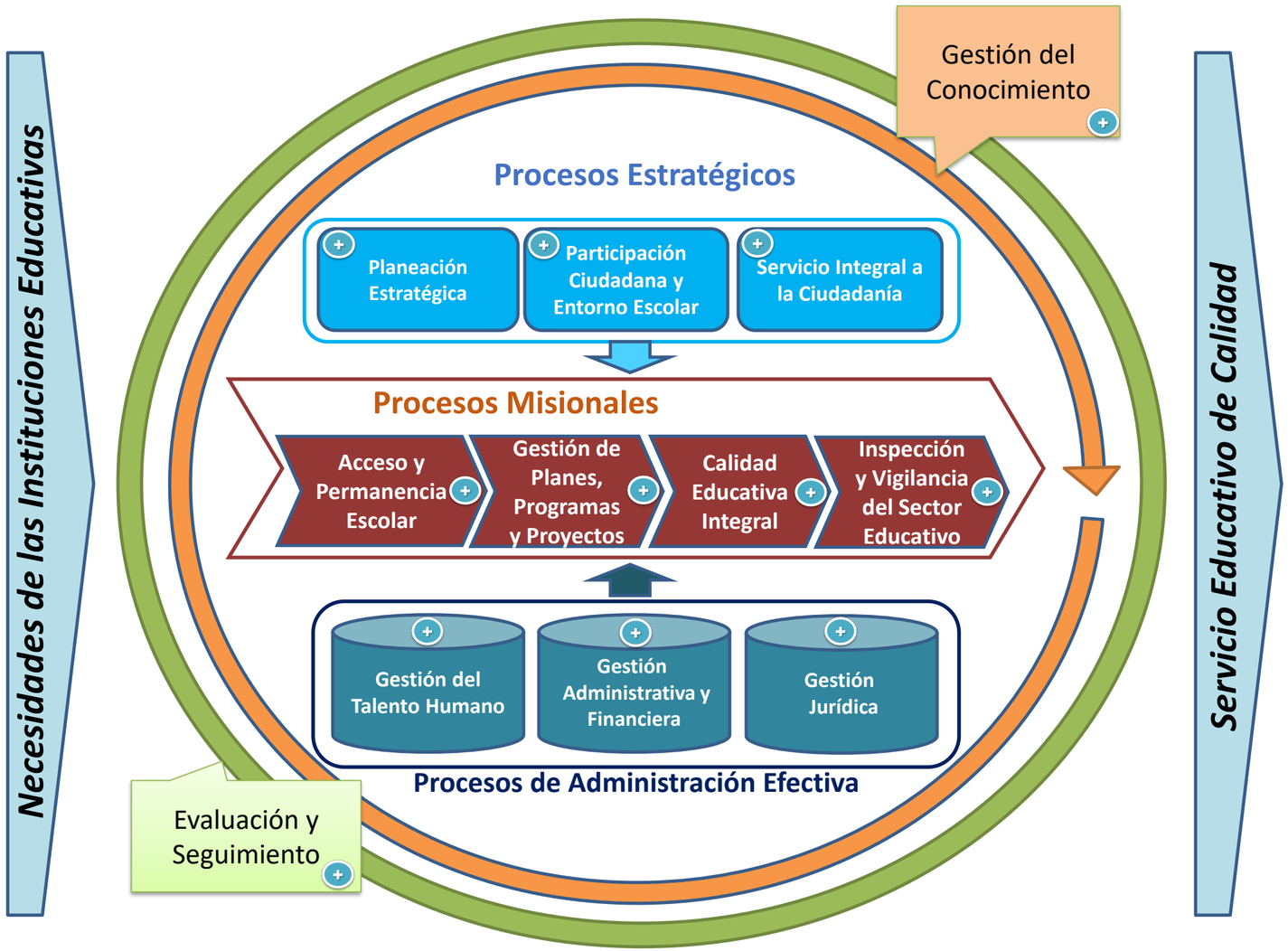
MAPA DE PROCESOS- NIVEL CENTRAL



MAPA DE PROCESOS- NIVEL INSTITUCIONAL



MAPA DE PROCESOS- NIVEL LOCAL

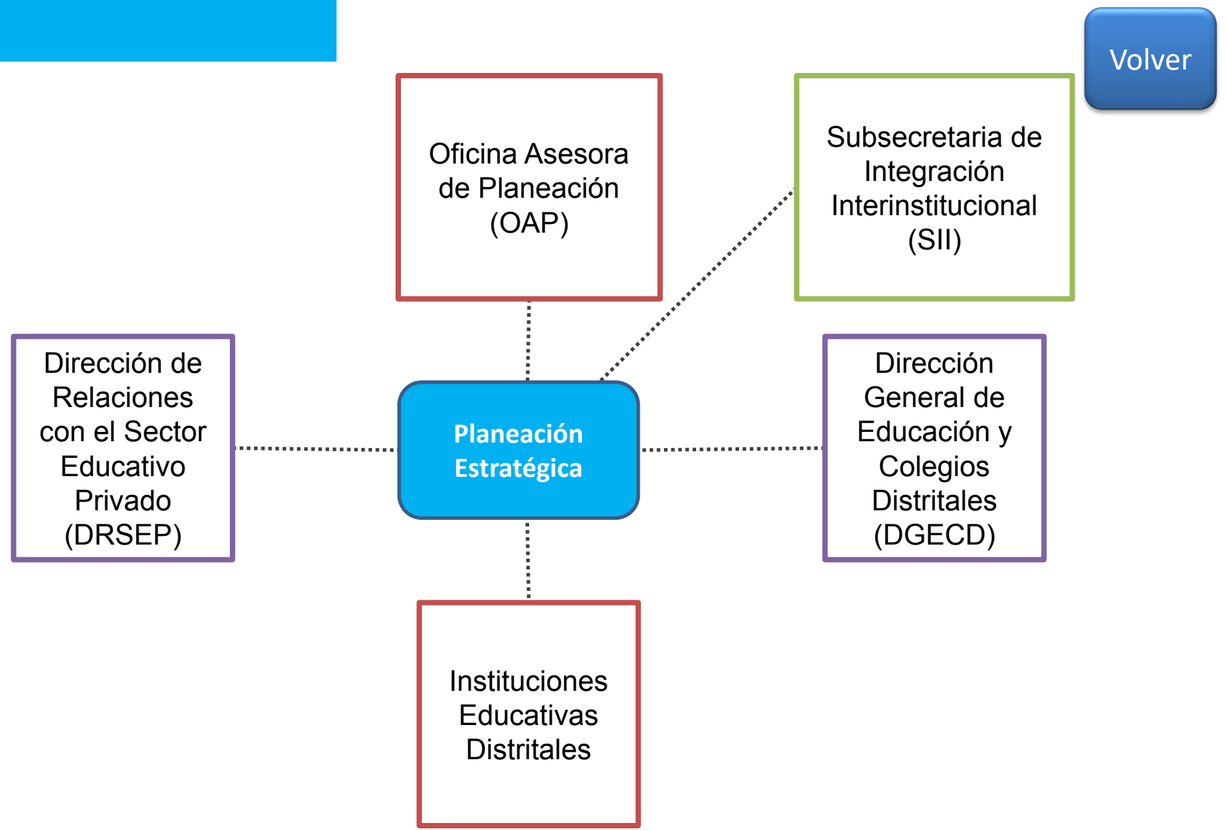


PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Definición del Proceso:
Proceso que establece la visión, creencias y metas claras para la dirección local, mediante la formulación, elaboración y actualización de planes estratégicos, como el PEL, POA, PIGA y la Administración del Riesgo, con el fin de mejorar la gestión y los resultados educativos.

Objetivo Estratégico:
Establecer y ejecutar lineamientos en articulación con el nivel central a través de la construcción de planes de acción, proyectos educativos inmersos en los planes de inversión local, con el fin de asegurar las trayectorias educativas en concordancia con el Plan Decenal de Educación.

Alcance:
Comienza con la articulación de los lineamientos para la planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos vinculados a la política educativa del Distrito, continúa con el monitoreo y finaliza con acciones de mejora.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

- (N) Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Educativo Local.

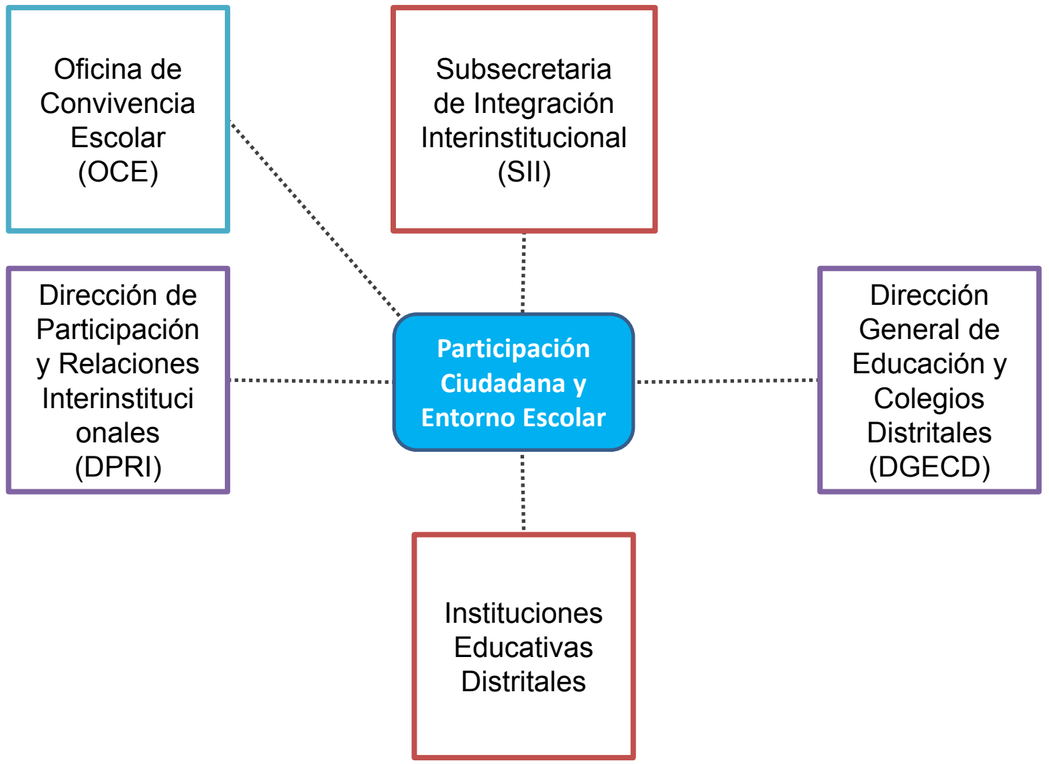
PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTORNO ESCOLAR

Volver

Definición del Proceso:
Proceso que fomenta la participación activa de la comunidad local en la gestión educativa, así como la promoción de un entorno escolar protector y seguro en las instituciones educativas de la localidad, mediante la implementación y articulación del sistema de participación ciudadana y el seguimiento a iniciativas comunitarias.

Objetivo Estratégico:
Garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios educativos a la comunidad, atendiendo sus necesidades y demandas mediante la implementación efectiva de canales de atención al ciudadano, la gestión ágil de trámites y solicitudes, y la evaluación continua de la calidad del servicio educativo ofrecido.

Alcance:
Desarrollo de canales de atención al ciudadano, gestión de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones, trámites y solicitudes, evaluación de la calidad del servicio.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

- (F) Diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad.
- (O) Fomentar, promover y fortalecer las organizaciones sociales y los procesos de participacion en los colegios y la localidad.

PROCESO: SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANÍA

Volver

Definición del Proceso:
Proceso que asegura la prestación eficiente y oportuna de servicios educativos a la comunidad, atendiendo sus necesidades y demandas, a través de los canales de atención al ciudadano, la gestión de trámites, solicitudes y la evaluación de la calidad del servicio.

Objetivo Estratégico:
Garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios educativos a la comunidad, atendiendo sus necesidades y demandas.

Alcance:
Desarrollo de canales de atención al ciudadano, gestión de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones, trámites y solicitudes, evaluación de la calidad del servicio.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

- (E) Atender o tramitar las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos formulados por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos.

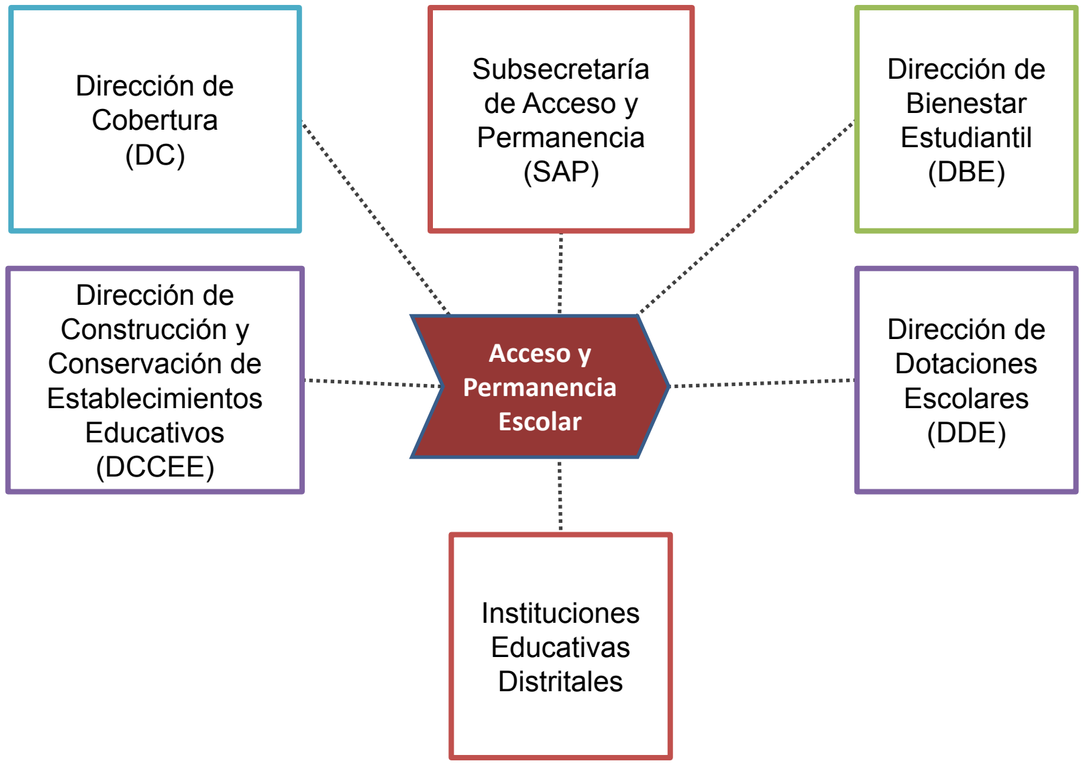
PROCESO: ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR

Volver

Definición del Proceso:
Proceso que promueve el acceso equitativo a la educación y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, mediante la implementación de estrategias de inclusión, el seguimiento a indicadores de deserción escolar y el apoyo a estudiantes en situación de vulnerabilidad de la localidad.

Objetivo Estratégico:
Coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos educativos que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes, al cumplimiento de la política educativa y el mejoramiento de la calidad educativa en la localidad.

Alcance:
Inicia con la promoción de estrategias de acceso y permanencia articuladas con el nivel central e institucional, continua con la medición y seguimiento de las estrategias, finaliza con las actuaciones de fortalecimiento y mejoramiento.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

- (C) Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario de las DILE y las Instituciones educativas.
- (I) Atender la demanda de cupos escolares y consolidar el registro de cobertura de la localidad.

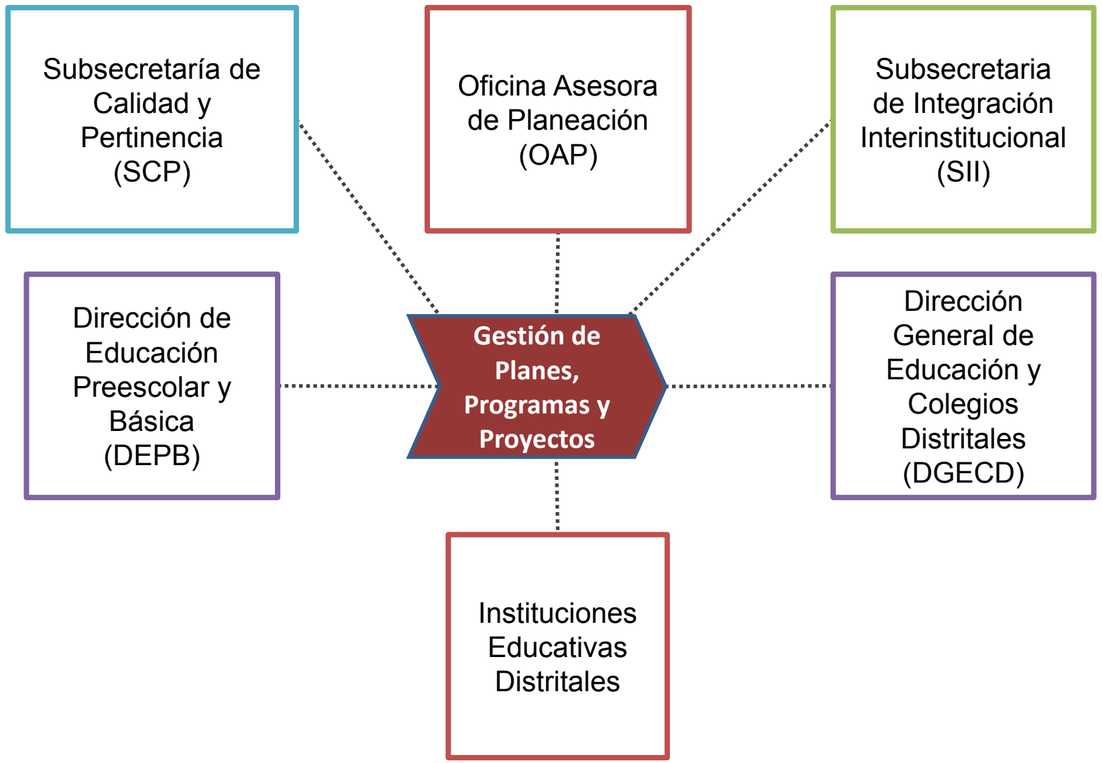
PROCESO: GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Definición del Proceso:
Proceso que permite la coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y a la mejora de la calidad educativa en la localidad, mediante la identificación de necesidades educativas, el diseño de proyectos, la gestión de recursos y el seguimiento a la ejecución.

Objetivo Estratégico:
Facilitar la coordinación y ejecución efectiva de planes, programas y proyectos educativos que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes y mejoren la calidad educativa en la localidad, a través de la identificación precisa de necesidades educativas, el diseño y la implementación de proyectos pertinentes, la gestión eficiente de recursos y el seguimiento de la ejecución de dichas iniciativas.

Alcance:
Incluye la identificación de necesidades educativas, diseño de proyectos, gestión de recursos y seguimiento a la ejecución.

Volver



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

- (H) Coordinar con el nivel central la territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.
- (K) Coordinar y concertar con las autoridades locales la identificación y formulación de proyectos educativos en los planes de inversión local; gestionar recursos públicos y privados en coordinación con los niveles central e institucional para el desarrollo de la política educativa en la localidad.
- (M) Orientar y acompañar a los Colegios en la renovación permanente de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI y los procesos de innovación e investigación en los contextos escolares.

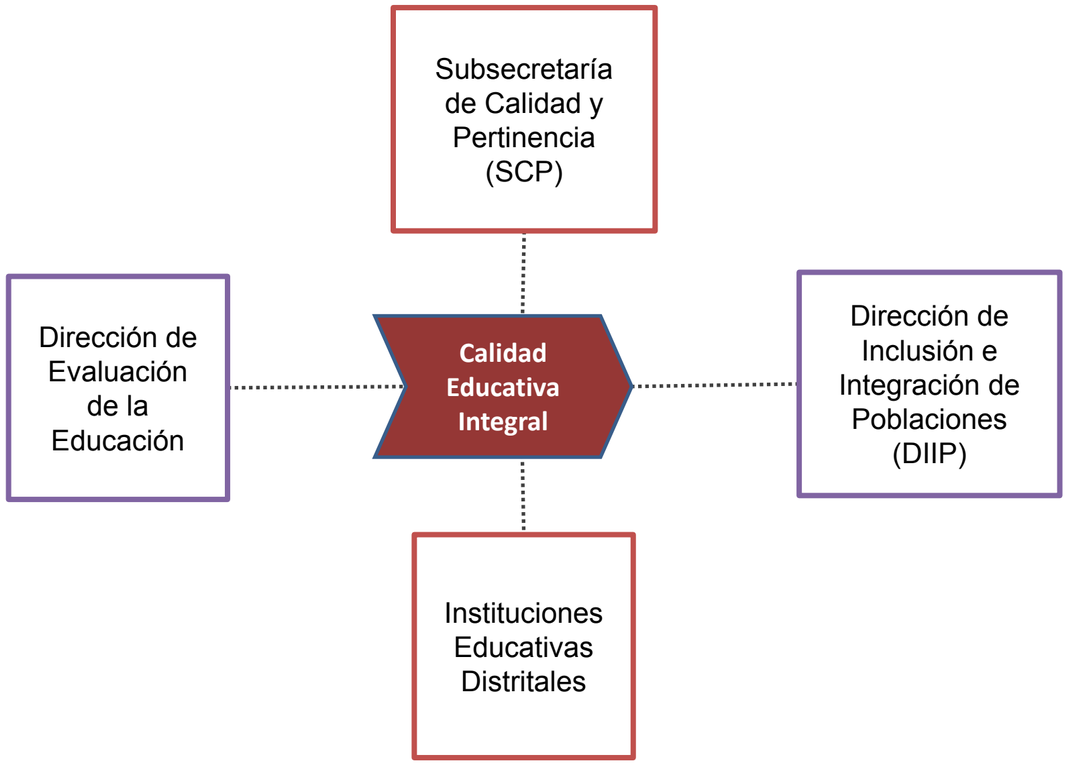
PROCESO: CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL

Volver

Definición del Proceso:
Diseño e implementación de estrategias de mejora continua, formación docente, evaluación de procesos y resultados educativos.

Objetivo Estratégico:
Promover en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos el desarrollo humano y formación integral a lo largo de la vida para la mejora continua de la calidad educativa, mediante la aplicación de lineamientos, orientaciones y estrategias pedagógicas establecidas por la SED, el acompañamiento a las instituciones educativas, el fortalecimiento curricular, la evaluación de la calidad educativa y la cualificación de los docentes y agentes educativos.

Alcance:
Implementación de estrategias de mejora continua, formación docente, evaluación de procesos y resultados educativos.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 25 - Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones)

- (B) Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Locales de educación, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.

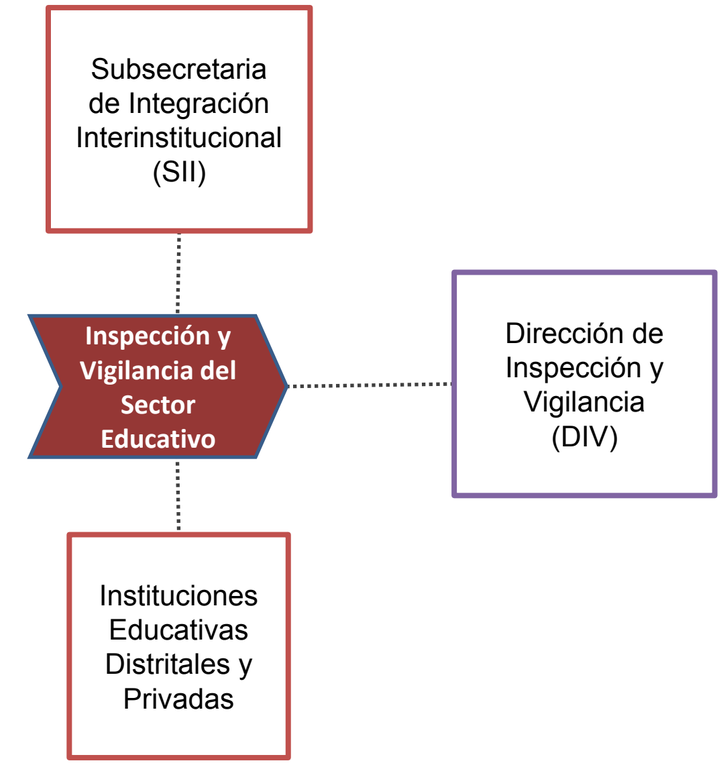
PROCESO: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SECTOR EDUCATIVO

Volver

Definición del Proceso:
Proceso que supervisa y garantiza el cumplimiento de normativas y estándares educativos en los establecimientos de la localidad, asegurando la calidad para la garantía del derecho a la educación en los territorios.

Objetivo Estratégico:
Supervisar y garantizar el cumplimiento de normativas y estándares educativos en los establecimientos de la localidad, asegurando la calidad para la garantía del derecho a la educación en los territorios.

Alcance:
Realización de visitas de inspección, seguimiento a procesos administrativos y pedagógicos, atención a denuncias y reclamos.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

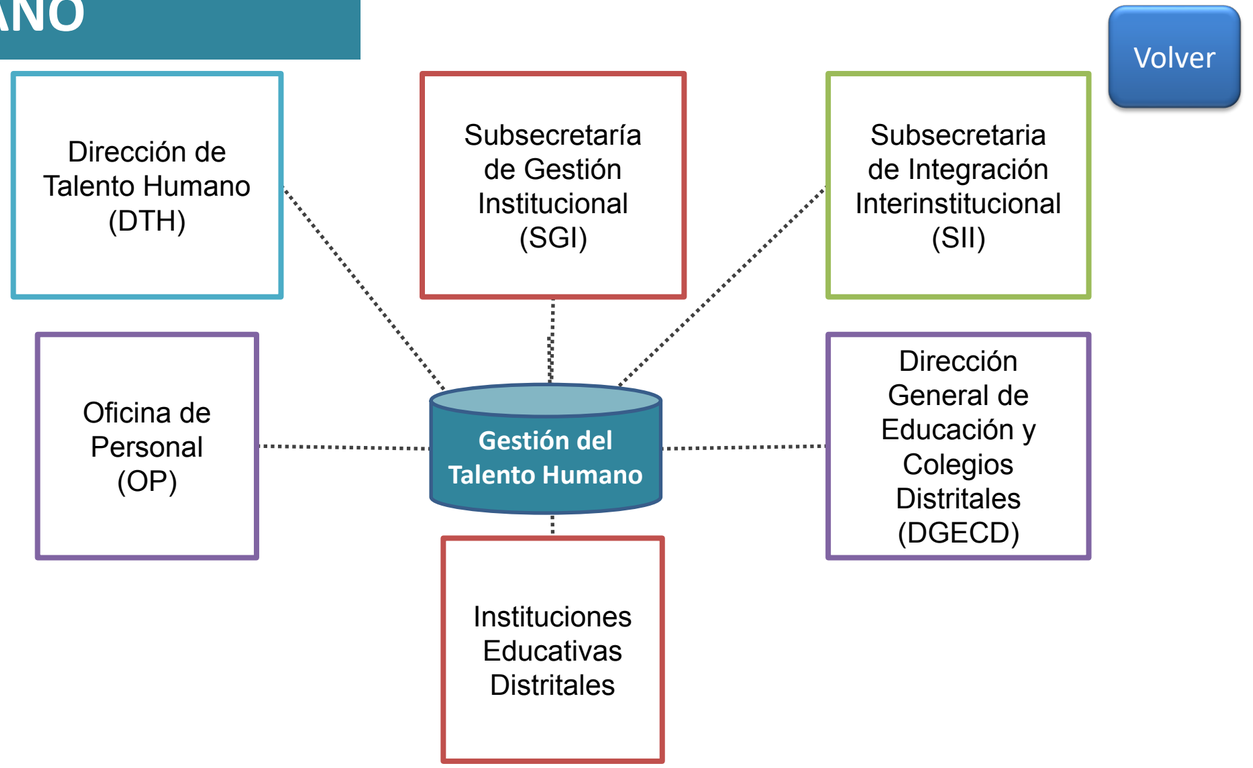
- (J) Apoyar la gestión y el desarrollo del Plan Operativo Anual de inspección y vigilancia.
- (P) Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.
- (Q) Aprobar las tarifas de costos educativos de los colegios privados, mediante resolución proferida por el Director Local de Educación.

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Definición del Proceso:
Proceso que da cuenta de la forma como la Dirección Local gestiona y adopta las directrices de la SED para la vinculación personal docente y administrativo a las IED, la gestión de novedades y su desarrollo para garantizar la calidad y eficiencia en la gestión educativa local.

Objetivo Estratégico:
Gestionar y adoptar los lineamientos del nivel central para la vinculación, gestión de novedades, desarrollo y bienestar del personal docente y administrativo requerido en las IED con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la gestión educativa local.

Alcance:
Notificación del personal docente y administrativo seleccionado a la IED, gestión de novedades que se presenten, procesos de capacitación requeridos y evaluación del desempeño y desarrollo de planes de carrera.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

- (A) Mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades del talento humano.
- (B) Ejecutar los procesos de ubicación, traslado y novedades del personal docente y administrativo asignado a la localidad, de acuerdo con las orientaciones impartidas.
- (D) Coordinar y controlar la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño para el personal administrativo y docente, acorde con la normatividad vigente.
- (R) Coordinar, apoyar y ejecutar los procesos derivados de la gestión del talento humano que contribuyan a la desconcentración y articulación entre los niveles Central e Institucional de la SED.

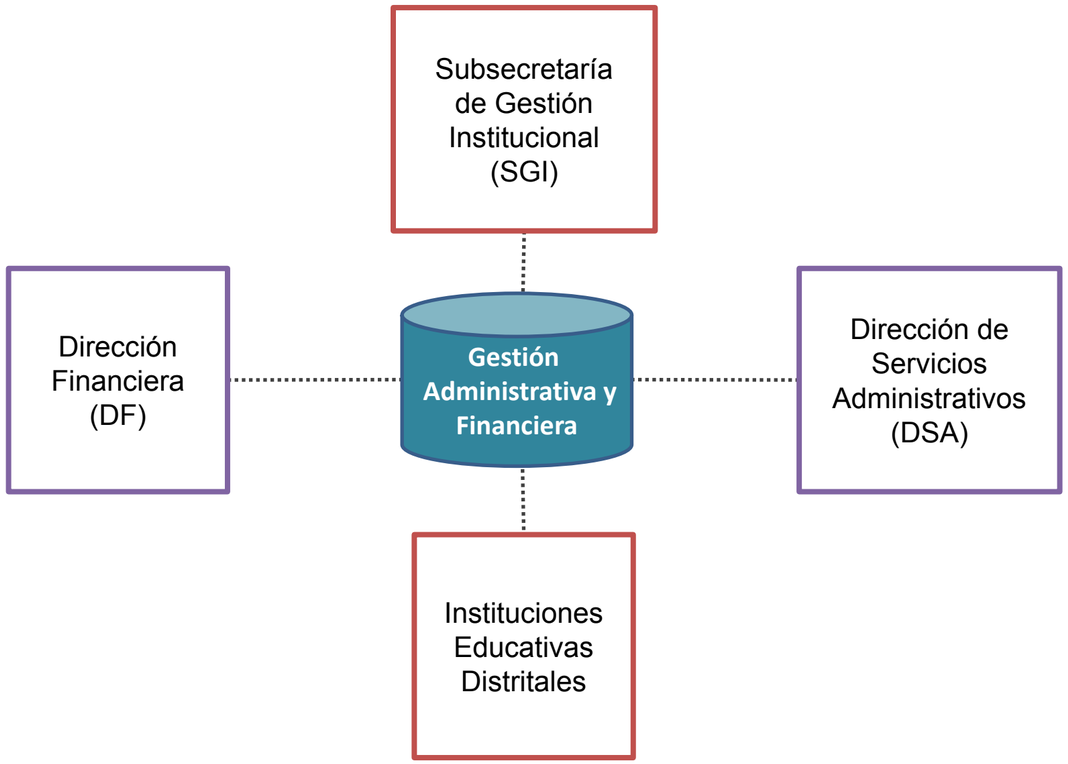
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Volver

Definición del Proceso:
Proceso que coordina los procesos administrativos y recursos financieros para garantizar una gestión eficiente y transparente en la Dirección Local de Educación y las IED de la localidad.

Objetivo Estratégico:
Coordinar los procesos administrativos y recursos financieros para garantizar una gestión eficiente y transparente la Dirección Local de Educación y las IED de la localidad.

Alcance:
Coordinar con el nivel central e Institucional de la SED la administración eficiente de los recursos físicos y financieros.



Articulación

- Eje financiero y eje jurídico - contractual (Centros Integrados de Servicio).
- Servicios de vigilancia, aseo y cafetería (Artículo 41 función A – DSA)

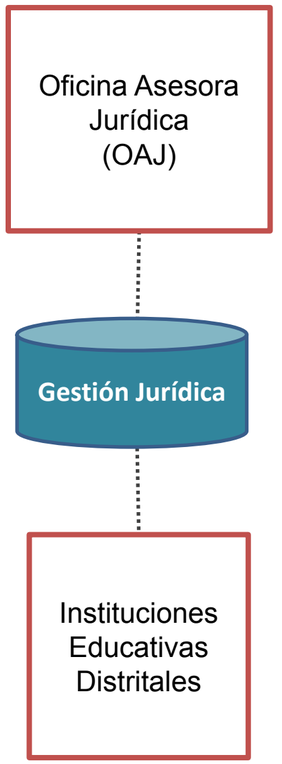
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Volver

Definición del Proceso:
Proceso que coordina los asuntos jurídicos de la Dirección Local, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica, garantizando la debida diligencia en el cumplimiento de los deberes funcionales para proteger los derechos de la ciudadanía y los intereses jurídicos de la Dirección Local.

Objetivo Estratégico:
Gestionar los asuntos jurídicos locales, mediante los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica garantizando la debida diligencia de los deberes funcionales en garantía de los derechos de la ciudadanía y la protección de los intereses jurídicos de la Dirección Local.

Alcance:
Inicia con la adopción de políticas de defensa jurídica en los componentes temáticos del Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP) y finaliza con la definición de acciones de mejora.



Articulación

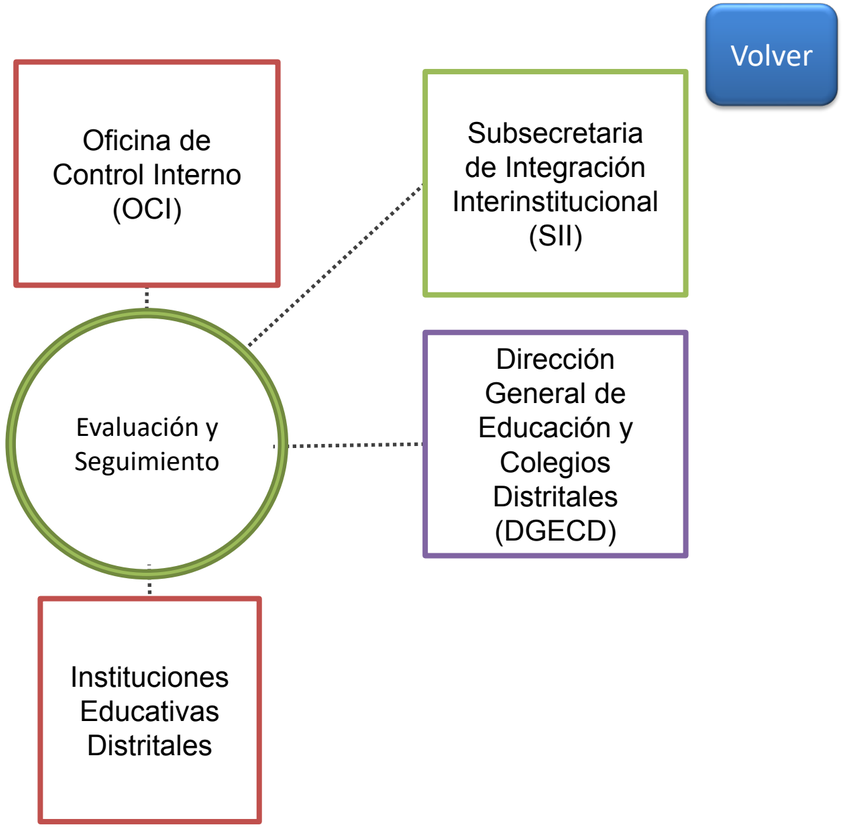
- Eje jurídico - contractual (Modelo de Gestión Institucional - MGI).

PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Definición del Proceso:
Proceso que da cuenta como la Dirección local monitorea y evalúa los resultados de la Gestión local lo que incluye el seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos educativos implementados, con el fin de retroalimentar y mejorar continuamente su gestión.

Objetivo Estratégico:
Evaluar y hacer seguimiento a los resultados de los planes, programas y proyectos educativos implementados, con el fin de retroalimentar y mejorar continuamente la gestión educativa local.

Alcance:
Adopción de los lineamientos y herramientas dispuestas por el nivel central de la SED para el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, verificación de los criterios de evaluación, retroalimentación y elaboración de planes de mejoramiento.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

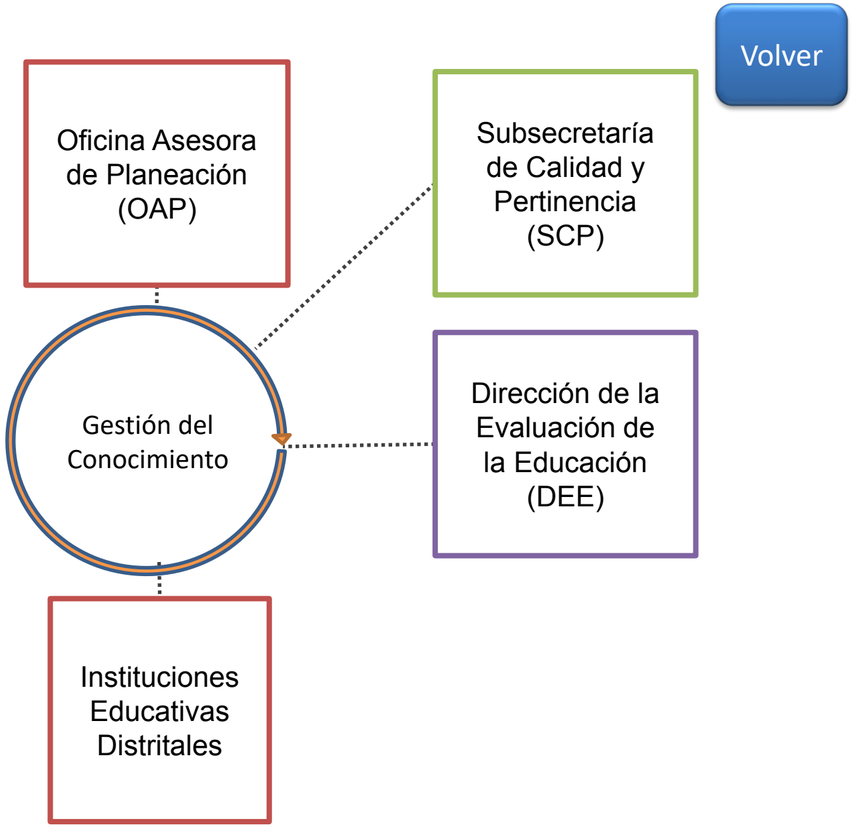
- (K) Presentar informes a la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de acuerdo con las orientaciones que se establezcan.

PROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Definición del Proceso:
Proceso que promueve el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre los actores del sistema educativo local, para fortalecer la capacidad institucional y mejorar los resultados educativos.

Objetivo Estratégico:
Promover y documentar el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre los actores del sistema educativo local, para fortalecer la capacidad institucional y mejorar los resultados educativos.

Alcance:
Creación de espacios de intercambio de experiencias, documentación de buenas prácticas, formación en gestión del conocimiento.



Funciones Decreto 310 de 2022 (Artículo 16)

- (L) Organizar, dirigir y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local.